

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
 Libertad y Orden	INSPECCIÓN PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA PUERTO TEJADA - CAUCA	Programa Nacional Casas de Justicia 
COMISORIO		

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Origen:	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA
Radicado:	2020-00195-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada:	JENNIFER TELLO SAAVEDRA
Número:	DESPACHO COMISORIO No. 020

Siendo las 09:00 am del día de hoy 11 de noviembre de dos mil Veintidós (2022), fecha y hora señalados para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE, decretado dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL ordenado mediante Despacho Comisorio No. 020 emanado del Juzgado Civil Municipal de ésta localidad, radicación No. 2020-00195-00, siendo demandante BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8, mediante apoderada Dra. JIMENA BEDOYA GOYES, quien sustituyo poder para actuar en la presente diligencia a la Dra. ALEJANDRA SOFIA TORDECILLA ELJACH, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.144.025.216 de Cali, Tarjeta Profesional No. 227.294 del C.S.J, siendo demandada la señora JENNIFER TELLO SAAVEDRA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.151.938.556.

El Despacho de la Inspección Primera de Policía Municipal de Puerto Tejada Cauca, conformado por la señora Inspectora Primera de Policía Municipal Dra. YERALDIN PAOLA RIASCOS Y, y la secretaria, AMINTA FERNANDEZ CHARA, se traslada al sitio materia de ésta diligencia ubicada en la calle 88 No. 22 B-65, en compañía de la señora Secuestre: DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.516.600, expedida en Puerto Tejada Cauca, con Tarjeta Profesional No. 171.806 del C.S.J, a quien se le da la posesión del cargo, previo informe de sus deberes y obligaciones, igualmente se le reconoce personería para actuar dentro de esta diligencia a la Dra. ALEJANDRA SOFIA TORDECILLA ELJACH, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.144.025.216 de Cali, Tarjeta Profesional No. 227.294 del C.S.J.

La diligencia fue atendida por la señora MARIA CRISTINA FERNANDEZ identificada con C.C. No. 66.736.387 familiar de la señora JENNIFER TELLO SAAVEDRA.

El inmueble está identificado con la matrícula inmobiliaria No. 130-21646 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de esta Municipalidad, ubicado en la calle 88 No. 22 B-65, inmueble construido sobre el proyecto de Ciudad del Sur, lote que corresponde a Manzana 1-9, con área de 5.031 m², alinderada así: NORTE: En 193.5 mts con calle 88. SUR: En 193.5 mts en dos secciones separadas por ZONA VERDE No. 16 con calle 87; ORIENTE: En 26.00 mts con carrera 22. OCCIDENTE: En 26.00 mts con ZV15.

El bien inmueble objeto de la presente diligencia se encuentra lleno de enseres de propiedad de la señora JENNIFER TELLO SAAVEDRA, no genera arriendo, y consta de:

2 pisos, En la entrada un antejardín en piso de cemento rustico y para el ingreso una puerta y ventana metálica, en el primer piso hay un espacio que hace las veces de sala comedor, un espacio que hace las veces de cocina, piso en cemento rustico paredes en ladrillo limpio, unas gradas en cemento rustico que dan acceso al segundo piso.

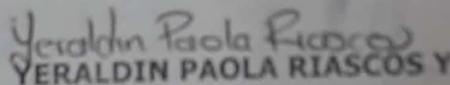
En el segundo piso: 2 habitaciones con ventanas metálicas, con pisos en cemento rustico y un baño enchapado en cerámica, un espacio que hace las veces de patio de luz con puerta metálica, y techo en teja de eternit.

Tiene los servicios de gas, agua y energía.

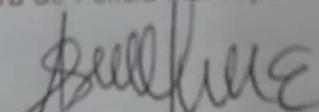
En este estado de la diligencia el bien inmueble se declara **LEGALMENTE SECUESTRADO** y se le hace entrega en forma real y material a la señora Secuestre DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, quien a su vez lo recibe a entera satisfacción y se hace responsable del mismo en materia Civil, Penal y Policial frente a su manejo.

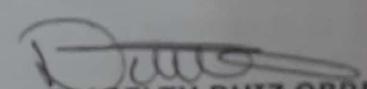
En este estado de la diligencia se le fijan los honorarios a la señora, Secuestre por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MILTE (\$267.000) correspondientes a 8 smdlmv; los cuales son pagados en el acto.

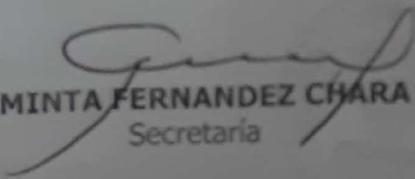
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.


YERALDIN PAOLA RIASCOS Y

Inspectora de Policía Municipal de Puerto Tejada


Dra. ALEJANDRA SOFIA TORDECILLA ELJACH
Apoderada Parte Demandante


DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON
Secuestre


AMINTA FERNANDEZ CHARA
Secretaría

	INSPECCIÓN PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA PUERTO TEJADA – CAUCA	Programa Nacional Casas de Justicia 
---	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a Despacho de La Inspectora de Policía del Municipio de Puerto Tejada Comisorio emanado del Juzgado Civil Municipal dirigido al Alcalde Municipal el cual fue subcomisionado para su diligenciamiento a esta dependencia.


AMINTA FERNANDEZ CHARA
 Secretaria

INSPECCIÓN PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA
Puerto Tejada – Cauca
 13 de octubre de 2022

Auto No.

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Origen:	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA
Radicado:	2020-00195
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JENNIFER TELLO SAAVEDRA
Despacho Comisorio No.	020

La Inspectora de Policía del Municipio de Puerto Tejada Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y de conformidad con lo regulado en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE la subcomisión remitida por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, de conformidad con el Despacho Comisorio No. 011, librado dentro del proceso Radicado bajo el No. 2020-00195.

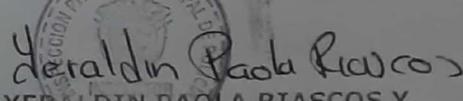
SEGUNDO: FIJAR como fecha para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 130-21646, para el día **VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 HORA: 09:00 AM.**

TERCERO: NOMBRAR como secuestre para la diligencia a la Dra. DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.516.600, expedida en Puerto Tejada Cauca, con Tarjeta Profesional No. 171.806 del C.S.J., quien figura en la lista de auxiliares de la justicia.

Remítase oficio por secretaria comunicándole su designación.

QUINTO: FIJAR honorarios asistenciales para la secuestre por el valor de ocho (8) salarios mínimos diarios equivalentes a en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$267.000)** de conformidad con lo establecido en el Despacho Comisorio de la Referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


YERALDIN PAOLA RIASCOS Y.

Inspectora de Policía Municipal Puerto Tejada, Cauca.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA- CAUCA
CARRERA 20 No. 21 - 64
TELEFAX.8282108

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 011

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO
TEJADA – CAUCA,

A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA - CAUCA.

Ref.

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. Nit.890.903.938-8

Apoderado: Dra. JIMENA BEDOYA GOYES CC#59.833.122

Demandado: JENNIFER TELLO SAAVEDRA CC#1.151.938.556

Radicación No. 2020-00195-00

Comendidamente, me permito comunicarles que dentro del presente asunto, se ha proferido auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021). En el cual se **DISPUSO:** “**CUARTO.- REMITIR** las presentes diligencias al despacho de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada – Cauca, para que por medio de dicha dependencia, se faculte a la Inspección Primera de Policía Municipal de esta misma localidad, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la señora **JENNIFER TELLO SAAVEDRA**, registrado al folio de la matrícula inmobiliaria No. 130-21646. **QUINTO.- LIBRAR** Despacho Comisorio con los insertos del caso, facultándolos para nombrar secuestre y fijarle honorarios asistenciales. (Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002, expedido por el consejo Superior de la Judicatura). **LIMITAR** dichos honorarios al secuestre, en la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MLTE. (\$208.000,00)**, por la sola asistencia a la diligencia de secuestro y que equivalen a ocho (08) salarios mínimos diarios. (Art. 37 núm. 5º del Acuerdo 1518 de 2002. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, el Juez, PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE”**

Para el fin señalado se anexa al presente Despacho Comisorio los siguientes insertos:

- ❖ Copia del auto del 27 de abril de 2021, por el cual se ordena la Comisión.
- ❖ Copia del Certificado de tradición del bien embargado

Atentamente,


LINA PAOLA CADENA VILLAMIL
Secretaria



***Datos Apoderada parte demandante:**

Dra. JIMENA BEDOYA

Tel. (2) 3690960 - 7380060

E-mail. jimenabedoya@collect.center

70735160



Bancolombia
44610089



República de Colombia

INFORMACION DE LA ESCRITURA -----

ACTOS O CONTRATOS: 0708- CANCELACION DE COMODATO, 0783- CANCELACION DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE, 0125.- COMPRAVENTA, 0315.- CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA, 0205. HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA Y 0304.- AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

MATRICULA INMOBILIARIA: 130-21646

DIRECCION: Lote y Casa No 4 Manzana No. 1-9, Dirección: CALLE 88 NÚMERO 22B-65

PREDIO NUMERO: 02-000000-0032-0004-0-00000000

VALOR CANCELACION COMODATO: \$-0-

VALOR CANCELACION DE HIPOTECA: \$1'069.996

VALOR VENTA: \$50'370.800

VALOR CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: \$-0-

VALOR HIPOTECA: \$32'000.000

VALOR AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: \$-0-

AVALÚO CATASTRAL: \$9'465.000

VENDEDOR (A) (ES): ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR. NIT. 830.053.812-2

SKEMA PROMOTORA S.A. NIT. 900.180.277-9

COMPRADOR (A) (ES): JENNIFER TELLO SAAVEDRA C.C. No. 1.151.938.556

ACREEDOR CANCELACION HIPOTECA: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: Novecientos Nueve (909). -----

FECHA: TREINTA (30) DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016).

NOTARIA ONCE DEL CÍRCULO DE CALI. -----

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, a los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

09
M.R. 3119
S= 32340
F= 623623

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Cat 62856951

28-08-2015



credensa s.a.

TREINTA (30) días del mes de ABRIL del año dos mil DIECISEIS (2.016), en el despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Cali, cuyo(a) notario(a) es el (la) doctor(a) ALFONSO RUIZ RAMIREZ.

CANCELACION DE COMODATO

Comparecieron a) **FELIPE OCAMPO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.657.169 expedida en Cali, quien obra en calidad de Representante legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** sociedad de servicios financieros, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de Febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo Notarial de Cali, todo lo cual consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Financiera, los cuales se adjuntan al presente instrumento público para su protocolización, sociedad que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR** con NIT P. A. No. 830.053.812-2, quien en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará **COMODANTE**, en nombre y por cuenta del fideicomiso y por lo tanto con garantía y límite de responsabilidad en los activos del mismo, y en el patrimonio autónomo que lo conforma.

b) **LUIS FERNANDO MILLAN GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.762.770 expedida en Cali, quien obra en su calidad de Suplente del Gerente y Representante Legal de **SKEMA PROMOTORA S.A.**, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 3741 del 14 de septiembre de 2007 de la Notaría veintiuno de Cali, con domicilio principal en la ciudad de Cali, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual se anexa para su protocolización con esta escritura, Sociedad que obra en su calidad de **FIDEICOMITENTE** y **DESARROLLADOR DEL PROYECTO** en el **FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR** EN SU CONDICIÓN DE **COMODATARIO** quienes



República de Colombia



Aa028817603

manifestaron: -----

PRIMERO: Que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso CIUDAD DEL SUR constituyó a favor de la Sociedad SKEMA PROMOTORA S.A., el contrato de Comodato a título precario – Custodia y tenencia de los bienes, mediante Escritura Pública No. 3114 del 22 de Noviembre del 2.011 de la Notaria Once de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada, en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 130-21015, sobre el lote denominado LOTE No. 1, en el cual se encuentra construido EL PROYECTO CIUDAD DEL SUR. -----

SEGUNDO: Que por medio del presente instrumento público, **CANCELAN PARCIALMENTE** comodato precario o préstamo de uso suscrito entre ellos a través de la Escritura pública No. 3114 del 22 de Noviembre del 2.011 de la Notaria Once de Cali, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 130-21015, únicamente en cuanto a la casa número 4 Manzana número 1-9, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria número 130-21646, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada. -----

TERCERO: Se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada registrar la presente cancelación de comodato sobre los bienes inmuebles citados en la cláusula anterior. -----

CANCELACION DE HIPOTECA -----

Compareció el Doctor **SANTIAGO BORRERO VERNAZA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 16.929.403 expedida en Cali y manifestó: -----

PRIMERO: Que obra en este acto en su calidad de Apoderado Especial de **BANCOLOMBIA S.A.** establecimiento de crédito bancario con domicilio principal en Medellín y Agencia en la ciudad de Cali, representación que ejerce en virtud del Poder Especial que le fuera otorgado por la Doctora MARGARITA MARIA MESA MESA, en su calidad de Vicepresidente Secretaria General, por medio de la Escritura Pública No. 221 -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CA1162856950



del 21 de Enero de 2008 de la Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín,, todo lo cual acredita con certificado expedido por la Superintendencia Financiera y con copia del referido poder, documentos que se anexan para su protocolización con esta Escritura. -

SEGUNDO: Que mediante Escritura Pública No. 2080 del Diez (10) de Agosto de 2012 de la Notaría Once de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, la Sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR** - NIT. 830.053.812-2, constituyó a favor de **BANCOLOMBIA S.A. HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA**, sobre un lote de terreno denominado **LOTE 1** con área de 70.541,173 M2., ubicado en el Municipio de Puerto Tejada (Cauca), identificado con la matrícula inmobiliaria número **130-21015** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada (Cauca), inmueble cuyos linderos especiales quedaron pormenorizados en el Punto Primero de la citada Escritura Pública No. 2080 Diez (10) de Agosto de 2012 de la Notaría Once de Cali. ----

TERCERO: Que por haber recibido de **ALIANZA FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR**, la suma de **UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'069.996)** y tener garantía suficiente del pago de las obligaciones a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, el compareciente **SANTIAGO BORRERO VERNAZA**, en nombre y representación de dicha entidad, por medio del presente instrumento **LIBERA PARCIALMENTE** del gravamen hipotecario constituido mediante la varias veces citada Escritura Pública No. 2080 Diez (10) de Agosto de 2012 de la Notaría Once de Cali, única y exclusivamente el **LOTE NÚMERO 4** de la **MANZANA 1-9**, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número **130-21646**, que forma parte del **PROYECTO CIUDAD DEL SUR**. -----

CUARTO: Que la anterior cancelación parcial no causa novación de lo estipulado en el Contrato de Hipoteca contenido en la Escritura Pública No. 2080 Diez (10) de Agosto de 2012 de la Notaría Once de Cali., continuando vigente en todo lo demás, las condiciones allí pactadas y vigente sobre los inmuebles restantes, la Hipoteca constituida a favor de



República de Colombia



Aa028817604

BANCOLOMBIA S.A. -----

QUINTO: Que como consecuencia, el **LOTE NÚMERO 4** de la **MANZANA 1-9**, identificado con la **Matrícula Inmobiliaria número 130-21646**, queda libre de todo gravamen de Hipoteca a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** -----

COMPRAVENTA -----

Continuando presentes **FELIPE OCAMPO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.657.169 expedida en Cali, quien obra en calidad de Representante legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** sociedad de servicios financieros, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de Febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo Notarial de Cali, todo lo cual consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Financiera, los cuales se adjuntan al presente instrumento público para su protocolización, sociedad que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR** con NIT P. A. No. 830.053.812-2, en nombre y por cuenta del fideicomiso y por lo tanto con garantía y límite de responsabilidad en los activos del mismo, y en el patrimonio autónomo que lo conforma; **LUIS FERNANDO MILLAN GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.762.770 expedida en Cali, quien obra en su calidad de Suplente del Gerente y Representante Legal de **SKEMA PROMOTORA S.A.**, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública número 3741 del 14 de septiembre de 2007 de la Notaría Veintiuno de Cali, con domicilio principal en la ciudad de Cali, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual se anexa para su protocolización con esta escritura, Sociedad que obra en su calidad de **FIDEICOMITENTE** y **DESARROLLADOR DEL PROYECTO**, y quienes para efectos del presente acto se denominarán **LA PARTE VENDEDORA**, y por la otra, **JENNIFER TELLO SAAVEDRA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía

Ca162856949

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



5102-80-82

Notaría S.A.

1.151.938.556 de Cali, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, de estado civil CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, celebran la compraventa contenida en las siguientes cláusulas: -----

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: LA PARTE VENDEDORA

transfiere a título de compraventa en favor de LA PARTE COMPRADORA el pleno derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble, destinado exclusivamente para vivienda familiar: El lote de Terreno Número 4 Manzana Numero 1-9, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 130-21646, ubicado en el Municipio de Puerto Tejada, Vereda Puerto Tejada, en el proyecto denominado "CIUDAD DEL SUR", JUNTO CON LA Casa de Habitación Tipo 1 que sobre el mismo se halla construida, identificada con la nomenclatura urbana de Puerto Tejada en la CALLE 88 NUMERO 22B-65 inmueble construido sobre el Proyecto "CIUDAD DEL SUR", el cual se construye sobre un lote de mayor extensión denominado LOTE No. 1, con un AREA de mayor extensión de 70.541;173 M2. Comprendido dentro de los puntos 01-02-03-04-05-06-07-08, y 09, cuyos linderos especiales son: NORTE: Del punto 03 al punto 02 del plano en distancia de 256.32 metros con lote No. 2 de la división. SUR: Del punto 08 al punto 09 del plano en distancia de 7.25 metros con Lote A de la división. ORIENTE: Del punto 09 del plano al punto 01 en 15,55 metros con lote No. 3 de la presente división y del punto 01 del plano al punto 02 en distancia de 496.05 metros en parte con lote No. 3 y en parte con lote No. 4 de la presente división. OCCIDENTE: Del punto 03 al punto 04 del plano, en distancia de 68,15 metros con lote de reserva y del punto 04 al punto 08 pasando por los puntos 5,6,7 del plano en longitud de 735.53 metros con lote de Reserva en parte y en parte con gradual. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 130-21015 de la oficina de registro de Puerto Tejada. Lote que a su vez se procedió a relotear quedando de la siguiente manera: **MANZANA 1-9** en 86 lotes de terreno, cuyos linderos de la manzana son: **LOTE MANZANA 1-9**. Con área de AREA: 5.031 M2, alinderada así: NORTE: en 193.5 mts



República de Colombia



Aa028817605

con calle 88. SUR: En 193.5 mts en 2 secciones separadas por ZONA VERDE No. 16 con calle 87. ORIENTE: En 26.00 mts con carrera 22. OCCIDENTE: En 26.00 mts con ZV15. **MANZANA 1-10** en 52 lotes de terreno, cuyos linderos de la manzana son: **LOTE MANZANA 1-10. AREA: 3.042 M2**, alinderada así: NORTE: en 117.00 mts con calle 87C. SUR: En 117.00 mts con calle 87B. ORIENTE: En 26.00 mts con zona verde 18. OCCIDENTE: En 26.00 mts con zona verde 17, **MANZANA 1-11** en 34 lotes de terreno, cuyos linderos de la manzana son: **MANZANA 1-11**, con **ÁREA TOTAL DE 1.989 M2**. Alinderada así: NORTE: en 76.50 mts con calle 87C. SUR: En 76.50 mts con calle 87B. ORIENTE: En 26.00 mts con carrera 22. OCCIDENTE: En 26.00 mts con zona verde 18. **MANZANA 1-12** en 34 lotes de terreno, cuyos linderos de la manzana son: **MANZANA 1-12**. con **AREA TOTAL DE 1.989 M2**. Alinderada así: NORTE: en 81.00 mts con calle 87B. SUR: En 72.00 mts con calle 87 A. ORIENTE: En 26.00 mts con zona verde 20. OCCIDENTE: En 26.00 mts en línea quebrada con zona verde 19. **MANZANA 1-13** en 50 lotes de terreno, cuyos linderos de la manzana son: **MANZANA 1-13**- Con **ÁREA TOTAL DE 2.925 M2**. Alinderada así: NORTE: en 112.50 mts con calle 87B. SUR: En 112.50 mts con calle 87 A. ORIENTE: En 26 mts con carrera 22. OCCIDENTE: En 26.00 mts con zona verde 20. **MANZANA 1-14** en 50 lotes de terreno, cuyos linderos de la manzana son: **MANZANA 1-14** con **ÁREA DE 2.925 M2**, alinderado así: NORTE: en 112.50 mts con calle 87 A. SUR: En 112.50 mts con calle 87. ORIENTE: En 26.00 mts con Carrera 22. OCCIDENTE: En 26.00 mts con zona verde 22. **MANZANA 1-15** en 24 lotes de terreno, cuyos linderos de la manzana son: **MANZANA 1-15**. CON **AREA TOTAL DE 1.404 M2**, alinderada así: NORTE: en 54.00 mts con calle 87 A. SUR: En 54.00 mts con calle 87. ORIENTE: En 26.00 mts con zona verde 22. OCCIDENTE: En 26.00 mts con zona verde 21. **MANZANA 1-16** en 32 lotes de terreno, cuyos linderos de la manzana son: **MANZANA 1-16**. CON **ÁREA TOTAL DE 1.872 M2**. Alinderada así: NORTE: en 72.00 mts con calle 87. SUR: En 72.00 mts con calle 86B. ORIENTE: En 26.00 mts con carrera 22. OCCIDENTE: En 26.00 mts con carrera 22 A. **MANZANA 1-17** en 32 lotes de terreno, cuyos linderos de la manzana son: **CON ÁREA TOTAL DE:**

Cat1028817605

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



28-02-2015

Escritura S.C.

1.872 M2. Alinderada así: NORTE: en 72.00 mts con calle 86B. SUR: En 72.00 mts con calle 86 A. ORIENTE: En 26.00 mts con carrera 22. OCCIDENTE: En 26.00 mts con carrera 22 A. **MANZANA 1-18 en 32 lotes de terreno**, cuyos linderos de la manzana son: MANZANA 1-18. **CON ÁREA TOTAL DE: 1.872 M2** Alinderada así. NORTE: en 72.00 mts con calle 86 A. SUR: En 72.00 mts con calle 86. ORIENTE: En 26.00 mts con carrera 22. OCCIDENTE: En 26.00 mts con carrera 22 A. **MANZANA 1-19 en 42 lotes de terreno**, cuyos linderos de la manzana son: MANZANA 1-19. **CON ÁREA TOTAL DE: 2.457 M2.** Alinderada así: NORTE: en 94.50 mts con calle 86. SUR: En 94.50 mts con calle 85 C. ORIENTE: En 26.00 mts con carrera 22. OCCIDENTE: En 26.00 mts con zona verde 24. **MANZANA 1-20 en 16 lotes de terreno**, cuyos linderos de la manzana son: MANZANA 1-20. **CON ÁREA TOTAL DE 936.00 M2.** Alinderada así: NORTE: en 36.00 mts con calle 85C. SUR: En 36.00 mts con calle 85 B. ORIENTE: En 26.00 mts con carrera 22. OCCIDENTE: En 26.00 mts con Lote E.S.P. **MANZANA 1-21 en 25 lotes de terreno**, cuyos linderos de la manzana son: **MANZANA 1-21- CON ÁREA TOTAL DE 1.462.5M2.** Alinderada así: NORTE: en 58.50 mts con calle 85B. SUR: En 54.00 mts con calle 85 A. ORIENTE: En 26.00 mts con carrera 22. OCCIDENTE: En 26.00 mts en línea quebrada con zona verde 25 y **MANZANA 1-23 en 16 lotes de terreno**, cuyos linderos de la manzana son: MANZANA 1-23- **CON ÁREA TOTAL DE 936.M2.** Alinderada así: NORTE: en 36.00 mts con calle 85 A. SUR: En 36.00 mts con calle 85. ORIENTE: En 26.00 mts con carrera 22. OCCIDENTE: En 26.00 mts con zona verde 26. Para un - total de 525 lotes de terreno. El inmueble objeto del presente contrato es el **Lote Número 4, Manzana Número 1-9,** Determinado por los siguientes linderos especiales: Lote No. 4: Área 58.50 m2 .LINDEROS: NORTE: En 4.50 metros con calle 88. SUR: EN 4.50 metros con lote No. 83 de la misma manzana.: ORIENTE: EN 13.00 con lote No. 5 de la misma manzana. OCCIDENTE: EN 13.00 metros con LOTE No. 3 de la misma manzana.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sobre cada lote de propiedad individual exclusiva se encuentra levantada una Casa de dos plantas, con un área construida de 39.79 metros



República de Colombia



Aa028817606

cuadrados, inmueble que se entrega en **OBRA GRIS** y consta de: **TIPO 1** Fachada principal, acceso, sala comedor, patio, cocina, en el segundo piso baño de alcobas, alcoba principal, alcoba 2, hall de alcobas y fachada posterior. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia expresa que los muros colindantes entre casas y de cerramiento en patios son **MEDIANEROS**, excepto en aquellas que tienen juntas de construcción en cuyo caso el muro que conforma la junta es independiente. ---

PARÁGRAFO TERCERO: A pesar de las medidas y áreas indicadas, el inmueble se vende como cuerpo cierto y hace parte de la Cédula Catastral número **02-000000-0032-0004-0-00000000** correspondiéndole el folio de matrícula inmobiliaria número **130-21646** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada. -----

CLAUSULA SEGUNDA. - TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de esta compraventa en mayor extensión, así: 1) **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** en su condición de **VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR** NIT 830.053.812-2, por transferencia a título de fiducia mercantil, le hicieron los señores **PINZON CABAL CARLOS EDUARDO**, Y LA **SOCIEDAD CABAL DE PINZON Y CIA S, EN C.** EN CONCORDATO, mediante escritura pública 3114 de 22 de Noviembre de 2011 de la Notaría 11 de Cali, debidamente registrada el día 25 de Noviembre de 2011 en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Puerto Tejada, Cauca, bajo los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 130-21015, 130-21016, 130-21017 y 130-21019, que mediante la misma escritura **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** en su condición de **VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR**, constituyó **COMODATO A TITULO PRECARIO** otorgando **LA CUSTODIA Y TENENCIA DE LOS BIENES A SKEMA PROMOTORA S.A.** 2) Que mediante Escritura Pública No. 936 del 7 de mayo de 2013 Notaría Once de Cali, se efectuó la **DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE LOTE No. 1**, con el fin de efectuar cesión obligatoria de vías y zonas verdes, crear las manzanas y lotes que las conforman, para el desarrollo del proyecto **CIUDAD DEL SUR ETAPA 1**, el cual consta de **MANZANA 1-9 en 86 lotes de terreno**, **MANZANA 1-10 en 52 lotes de terreno**, **MANZANA 1-11 en 34 lotes de terreno**,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca162856947



Notaría S.A.

MANZANA 1-12 en 34 lotes de terreno, MANZANA 1-13 en 50 lotes de terreno, MANZANA 1-14 en 50 lotes de terreno, MANZANA 1-15 en 24 lotes de terreno, MANZANA 1-16 en 32 lotes de terreno, MANZANA 1-17 en 32 lotes de terreno, MANZANA 1-18 en 32 lotes de terreno, MANZANA 1-19 en 42 lotes de terreno, MANZANA 1-20 en 16 lotes de terreno, MANZANA 1-21 en 25 lotes de terreno y MANZANA 1-23 en 16 lotes de terreno, para un total de 525 lotes, 3) La construcción que se levanta sobre estos lotes de terreno fue ejecutada por la Sociedad SKEMA PROMOTORA S.A., en su calidad de comodatario y desarrollador del proyecto, con dineros provenientes de crédito, de los aportes de los compradores y fondos propios, de conformidad con las Licencia de Urbanización, Construcción Obra nueva Resolución No. 0023 Noviembre 30 de 2.010, modificada por las Resoluciones No. 022 del 12 de Julio de 2011, Resolución No. 040 de Diciembre 23 de 2.011 y por Resolución No. 002 del 8 de marzo de 2013, expedidas por la Secretaria de Planeación Municipal de Puerto Tejada Cauca.

CLAUSULA TERCERA.- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PERMISO DE VENTAS:

Con el presente instrumento se protocoliza la Licencia de Urbanización, Construcción Obra nueva Resolución No. 0023 Noviembre 30 de 2.010, modificada por las Resoluciones No. 022 del 12 de Julio de 2011, Resolución No. 040 de Diciembre 23 de 2.011 y por Resolución No. 002 del 8 de marzo de 2013, expedidas por la Secretaria de Planeación Municipal de Puerto Tejada Cauca. LA PARTE VENDEDORA cuenta con la Certificación de Permiso de Ventas expedida el veintidós (22) de diciembre de dos mil once (2.011) por el Secretario Del Departamento Administrativo de Planeación e Informática Municipio de Puerto Tejada, Cauca, dando cumplimiento a la ley 962 de 2005.

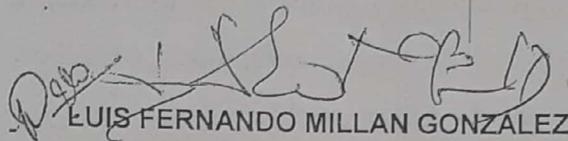
CLAUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la venta del inmueble es la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$50'370.800), que LA PARTE COMPRADORA se obligan a pagar a LA PARTE VENDEDORA de la siguiente manera: 1) La suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

VENDEDORA el valor del crédito aprobado. Este plazo no podrá exceder de noventa (90) días calendario contados desde la misma fecha, so pena de constituirse en mora.

PARAGRAFO TERCERO: Si el subsidio de vivienda de interés social concedido por EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA fuese inferior a la suma estipulada en esta cláusula, o no se pagare a LA PARTE VENDEDORA, LA PARTE COMPRADORA, dentro de los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente a la radicación de la escritura debidamente registrada en la respectiva caja de compensación, se obliga a cancelar esta suma dentro de los diez (10) días calendario después de la comunicación de no pago del subsidio y sobre esta suma se obliga a pagar intereses mensuales a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha y hasta cuando se verifique el pago. -----

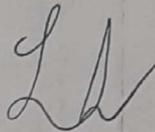
CLAUSULA QUINTA.- RENUNCIA A LA CONDICIÓN RESOLUTORIA: No obstante la forma de pago estipulada en la Cláusula anterior, tanto LA PARTE COMPRADORA como LA PARTE VENDEDORA, renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella, de la no entrega del inmueble, del impago del precio y, en general, del presente contrato de compraventa y, por lo tanto, la venta se otorga firme e irresoluble.

CLAUSULA SEXTA.- NORMAS VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: LA PARTE VENDEDORA podrá colaborar sin que asuma responsabilidad alguna por tal hecho, con LA PARTE COMPRADORA como beneficiarios del subsidio de vivienda, en el trámite de los documentos para obtener el pago del Subsidio de Vivienda, lo cual no exonera ni disminuye su responsabilidad. LA PARTE COMPRADORA declara(n) conocer las normas del subsidio de vivienda de interés social: Ley 3ª de 1991, Ley 388 de 1.997. Ley 546 de 1.999, Decreto 2190 de 2.009, Decreto 2080 de 2.010, Decreto 895 de 2.011, Ley 1450 de 2011 Ley 1537 del 20 de junio de 2012 y demás normas que adicionen o complementen, especialmente: ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 975 DE 2004: "RESTITUCION DEL SUBSIDIO EN CASO DE REMATE. En el caso en que la vivienda adquirida o construida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial dentro del plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda,


LUIS FERNANDO MILLAN GONZALEZ



REPRESENTANTE LEGAL DE SKEMA PROMOTORA S.A.
EL FIDEICOMITENTE y DESARROLLADOR DEL PROYECTO





SANTIAGO BORRERO VERNAZA
Apoderado Especial de
BANCOLOMBIA S.A.


Jennifer Tello Saavedra.

JENNIFER TELLO SAAVEDRA

C.C. No.: 1151938556

DIRECCIÓN: Kr 1ra 61A30 ^{oficina} 10 piso 2a

TELÉFONO: 5130663 CEL: 3174151730

CORREO E: Jannifertello@hotmail.com

ESTADO CIVIL: Casada

OCUPACION: Secretaria



República de Colombia



Aa028817619

32

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO Aa028817618 DE LA ESCRITURA NÚMERO 909 DE FECHA TREINTA (30) DEL ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS (2.016) DE LA NOTARIA 11 DE CALI



Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

Julian Cardona

JULIAN EDUARDO CARDONA FERNANDEZ

C.C. No.: 11.305.989.62

DIRECCIÓN: Cra 1 + 61A 30 OF 10

TELÉFONO: 4936817 CEL: 318 841 4931

CORREO E: Julicarfor@hotmail.com

ESTADO CIVIL: Casado

OCUPACION: Avaluar administrativa

Fanny Astrid Del Socorro Escobar Arango

FANNY ASTRID DEL SOCORRO ESCOBAR ARANGO

EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE

BANCOLOMBIA S.A.

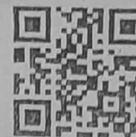


20-08-2015

m
Cadena 11



República de Colombia



Aa028817619

32

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO Aa028817618 DE LA ESCRITURA NÚMERO 909 DE FECHA TREINTA (30) DEL ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS (2.016) DE LA NOTARIA 11 DE CALI



Ca162855934

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificado y documentos del archivo notarial


Julian Cardona

JULIAN EDUARDO CARDONA FERNANDEZ

C.C. No.: 1130598962

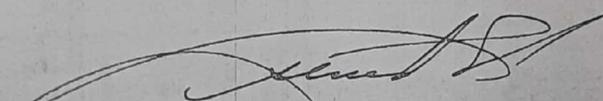
DIRECCIÓN: Cra 1 # 61A 30 08 10

TELÉFONO: 4936817 CEL: 318 841 4931

CORREO E: Julicardona@hotmail.com

ESTADO CIVIL: Casado

OCUPACION: Avaluar administrativa


FANNY ASTRID DEL SOCORRO ESCOBAR ARANGO
EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE
BANCOLOMBIA S.A.

NOTARIAL



23-03-2015

codena s.a.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930289034489725

Nro Matrícula: 130-21646

Página 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 06:14:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 130 - PUERTO TEJADA DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PUERTO TEJADA VEREDA: PUERTO TEJADA

FECHA APERTURA: 12-06-2013 RADICACIÓN: 2013-130-6-551 CON: ESCRITURA DE: 07-05-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE #4 MANZANA 1-9 CON AREA DE 58.50 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 936, 2013/05/07, NOTAR ONCE CALI. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984 CASA CONSTRUIDA EN UN AREA DE 39.79 M2. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS MUROS ENTRE CASAS Y DE CERRAMIENTO EN PATIOS SON MEDIANEROS.-

COMPLEMENTACION:

1.- ESCRITURA 3114 DEL 22/11/2011 NOTARIA ONCE 11 DE CALI REGISTRADA EL 25/11/2011 POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: CABAL DE PINZON Y CIA S. EN C. EN CONCORDATO , DE: CARLOS EDUARDO PINZON CABAL , A: ALIANZA FIDUCIARIA S. A COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 130-21015 .-- 2.- ESCRITURA 2940 DEL 4/11/2011 NOTARIA ONCE 11 DE CALI REGISTRADA EL 10/11/2011 POR DIVISION MATERIAL DE: CABAL DE PINZON Y CIA S. EN C. EN CONCORDATO , DE CARLOS EDUARDO PINZON CABAL , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 130-21015 .-- 3.- ADQUIRIERON CABAL DE PINZON Y CÍA. S. EN C.-CONCORDATO, EL 67.15% Y PINZON CABAL, CARLOS EDUARDO EL 32.85% ASÍ: PRIMER LOT DE 63 HEC. Y 4.730 M2.1.-POR COMPRA A INVERSIONES SANTANDEREANAS EN EL CAUCA S.A. (INSECAUCA S.A.) SEGÚN ESCRITURA 1726 DE JUNIO 26/2003, NOTARÍA 2A. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO AL FOLIO REAL 13013.587.- . 4.- INVERSIONES SANTANDEREANAS EN EL CAUCA S.A." (INSECAUCA S.A.)ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIÉRREZ VILLEGAS & CÍA. S. EN C." SEGÚN ESCRITURA 9347 DE DICIEMBRE 19/97, NOTARÍA 10A. DE CALI, REGISTRADA EL 26 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO AL FOLIO REAL 130-13.587. 5.-ADQUIRIO GUTIERREZ VILLEGAS & CIA. S. EN C. , POR COMPRA A EMILIO GUTIERREZ ARANGO & CIA. S.EN. C., SEGUN ESCRITURA 2935 DE 28-12-94, NOTARIA 15 DE CALI, REGISTRADA EL 02 DE MARZO DE 1.995 AL FOLIO REAL 13000011.268.-6.-ADQUIRIO EMILIO GUTIERREZ ARANGO & CIA. LIMITADA, ASI: EL 79.87% POR COMPRA A INVERSIONES ARANGO GUTIERREZ & CIA. LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 1636 DE 30 DE JUNIO DE 1.982, NOTARIA 1. DE CALI. REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL MISMO AÑO AL FOLIO REAL 130-0000180.-EL 20.13% POR APORTE QUE LE HIZO GUTIERREZ HNOS. & CIA. LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 4636 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.977, NOTARIA 2A. DE CALI, REGISTRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO AL FOLIO REAL 130-0000180.-7.-ADQUIRIO INVERSIONES GUTIERREZ ARANGO & CIA. LIMITADA, EL 79.87% POR APORTE QUE LE HIZO GUTIERREZ HERMANOS & CIA. LTDA, SEGUN ESCRITURA 4635 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.977, NOTARIA 2A. DE CALI, REGISTRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO AL FOLIO REAL 130-0000180. SEGUNDO LOTE DE 12 HEC. Y 8.368M2.POR INTEGRACION SEGÚN ESCRITURA 2940 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2011, NOTARÍA 11 DE CALI, REGISTRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO AL FOLIO REAL 21.014.-: 2.- ADQUIRIO CABAL DE PINZON Y CIA. S. EN .C.- CONCORDATO - POR COMPRA A INVERSIONES SANTANDEREANAS EN EL CAUCA S.A (INSECAUCA S.A.), SEGUN ESCRITURA 1.726 DE JUNIO 26/2.003, NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO AL FOLIO REAL 130-0016.225.-Y POR ESCRITURA 2017 DE 20/08/2003, SE HIZO DIVISIÓN MATERIAL DEL PREDIO. 3.- ADQUIRIO INVERSIONES SANTANDEREANAS EN EL CAUCA S.A (INSECAUCA S.A.), POR COMPRA A #EMILIO GUTIERREZ ARANGO & CIA. S.EN.C, SEGUN ESCRITURA #934 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1997, NOTARIA 10. DE CALI, REGISTRADA EL 26 DE LOS MISMOS AL FOLIO REAL 130-0013.586.- 4.-ADQUIRIO EMILIO GUTIERREZ ARANGO & CIA. S. EN. C, ASI:- EL 79.87% POR COMPRA INVERSIONES GUTIERREZ & CIA. LIMITADA, SEGUN ESCRITURA #1636 DE 30 DE JUNIO DE 1.982, NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL MISMO AÑO AL FOLIO REAL 130-0000180.- EL 20.13% POR APORTE QUE LE HIZO GUTIERREZ HERMANOS & CIA. LTDA, SEGUN ESCRITURA 4636 DE 16 DE SEPTIEMBRE 1.977, NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO AL FOLIO REAL 130-0000180.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE #4 MANZANA 1-9

2) CALLE 88 #22B-65 CIUDAD DEL SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

jimenabedoya@colect.cerrei

Acepto:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200930289034489725

Nro Matrícula: 130-21646

Página 2

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 06:14:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

130 - 21015

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-11-2011 Radicación: 2011-130-6-1372

Doc: ESCRITURA 3114 DEL 22-11-2011 NOTARIA ONCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 0504 COMODATO A TITULO PRECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S. A COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR.

NIT# 8300538122

A: SKEMA PROMOTORA S A

NIT# 9001802779

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-08-2012 Radicación: 2012-130-6-952

Doc: ESCRITURA 2080 DEL 10-08-2012 NOTARIA ONCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S. A COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR.

NIT# 8300538122

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-05-2013 Radicación: 2013-130-6-551

Doc: ESCRITURA 936 DEL 07-05-2013 NOTARIA ONCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S. A COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR.

NIT# 8300538122 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-130-6-984

Doc: ESCRITURA 909 DEL 30-04-2016 NOTARIA ONCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PARCIALMENTE PARA EL PREDIO DE MAYOR EXTEN
TOTAL PARA ESTE INMUEBLE DEL COMODATO ESCRITURA 3114 DEL 22-11-2011 DE LA NOTARIA ONCE DE CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S. A COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR.

NIT# 8300538122

A: SKEMA PROMOTORA S A

NIT# 9001802779

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-130-6-984

Doc: ESCRITURA 909 DEL 30-04-2016 NOTARIA ONCE DE CALI

VALOR ACTO: \$1,069,996

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 200930289034489725
Nro Matrícula: 130-21646

Pagina 3

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 06:14:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PARCIALMENTE PARA EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION Y TOTAL PARA ESTE INMUEBLE DE LA HIPOTECA ESCRITURA 2080 DEL 10-08-2012 DE LA NOTARIA ONCE DE CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA S. A COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR.

NIT# 8300538122

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-130-6-984

Doc: ESCRITURA 909 DEL 30-04-2016 NOTARIA ONCE DE CALI

VALOR ACTO: \$50,370,800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO OTORGADO POR FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S. A COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO CIUDAD DEL SUR.

NIT# 8300538122

DE: SKEMA PROMOTORA S A

NIT# 9001802779

A: TELLO SAAVEDRA JENNIFER

CC# 1151938556 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-130-6-984

Doc: ESCRITURA 909 DEL 30-04-2016 NOTARIA ONCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991" LA PARTE COMPRADORA SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL PREDIO EN UN TERMINO INFERIOR A DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE AL PRESENTE ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

A: TELLO SAAVEDRA JENNIFER

CC# 1151938556

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-130-6-984

Doc: ESCRITURA 909 DEL 30-04-2016 NOTARIA ONCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

A: TELLO SAAVEDRA JENNIFER

CC# 1151938556

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-130-6-984

Doc: ESCRITURA 909 DEL 30-04-2016 NOTARIA ONCE DE CALI

VALOR ACTO: \$0

Acepto:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 130-21646

Certificado generado con el Pin No: 200930289034489725

Página 4

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 06:14:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

CC# 1151938556 X

DE: TELLO SAAVEDRA JENNIFER

A: A SU FAVOR Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-130-6-984

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 909 DEL 30-04-2016 NOTARIA ONCE DE CALI

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

CC# 1130598962

A: CARDONA FERNANDEZ JULIAN EDUARDO

CC# 1151938556 X

A: TELLO SAAVEDRA JENNIFER

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-06-2016 Radicación: 2016-130-6-984

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 909 DEL 30-04-2016 NOTARIA ONCE DE CALI

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

CC# 1151938556 X

E: TELLO SAAVEDRA JENNIFER

NIT# 8909039388

E: BANCOLOMBIA S.A.

TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Notación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2013-130-3-71

Fecha: 18-06-2013

ORDEN ACUERDO MUNICIPAL N°09 DE 24-08-2010 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA (CAUCA) EL PREDIO ES URBANO

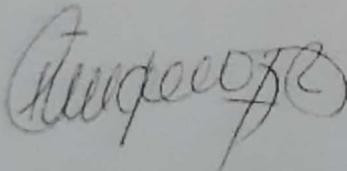
DOCTORA
YERALDIN PAOLA RIASCOS
INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA DE PUERTO TEJADA.
E. S. D.

REFERENCIA: PODER DE SUSTITUCION
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
APODERADA: JIMENA BEDOYA GOYES
DEMANDADO: JENNIFER TELLO SAAVEDRA
RADICACION: 19573400300120200019500
JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA

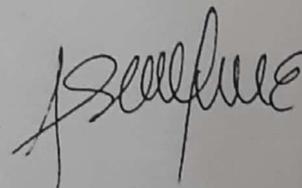
JIMENA BEDOYA GOYES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pasto, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de **BANCOLOMBIA**, mediante el presente escrito me permito sustituir el poder a mi conferido amplio y suficiente con las mismas características a la Doctora **ALEJANDRA SOFIA TORDECILLA ELJACH**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.144.025.216** de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. **227.294** del C. S. de la J. y en especial para que asista y actué en la diligencia de secuestro, fijada para el 11 de noviembre de 2022 9:00 am, programada por su Dependencia.

El apoderado cuenta con las facultades a mis conferidas en mi mandato. Conciliar, recibir, transigir, renunciar, reasumir, sustituir, desistir, recurrir, así como las necesarias para impetrar medidas cautelares y en general adelantar todos y cada una de las acciones tendientes al buen y fiel cumplimiento del presente mandato. Sírvase reconocer personería a la Doctora **ALEJANDRA SOFIA TORDECILLA ELJACH**, en los términos del poder conferido

Cordialmente,



JIMENA BEDOYA GOYES
C. C. No 59.833.122 de Pasto
T.P.111.300 del C.S de la J.
jimenabedoya@collect.center
Acepto:



ALEJANDRA SOFIA TORDECILLA ELJACH.
C.C. 1.144.025.216 de Cali.
T.P: 227.294 C.S. de la J.
astordeljach@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



Consejo Superior
de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



CSJ-004563

NOMBRES:

ALEJANDRA SOFIA

APELLIDOS:

TORDECILLA ELJACH

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD

SAN BAVENTURA CALI

FECHA DE GRADO

27 feb 2013

CONSEJO SECCIONAL

VALLE

CEDULA

1.144.025.216

FECHA DE EXPEDICION

19 mar 2013

TARJETA N°

227294

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.144.025.216

NUMERO

TORDECILLA ELJACH

APELLIDOS

ALEJANDRA SOFIA

NOMBRES

ALEJANDRA TORDECILLA

FIRMA

